

# Director de Protección Civil, declara Alerta Amarilla

## EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DECLARA ALERTA AMARILLA

### Por baja presión e incremento del oleaje

San Salvador, Miércoles 26 de mayo de 2010 / 17:00 horas

De conformidad al artículo 22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y 55 del Reglamento de esta Ley, se establece la facultad legal para el Director General de Protección Civil de declarar diferentes grados de ALERTA frente a la inminencia, eventualidad o acaecimiento de un evento y teniendo el concepto jurídico que la ALERTA AMARILLA se declara cuando se manifiesta el desarrollo de una amenaza, en la cual se mantenga aumentada en un 50% la probabilidad de afectaciones por el evento natural, logrando un mayor grado de certeza del peligro que pueda existir.

Por lo anterior y con base a los informes especiales N° 3 “Baja presión al sur del golfo de Fonseca genera temporal” y el N° 1 sobre el incremento del oleaje en la costa salvadoreña, debido a Circulaciones Ciclónicas; emitidos ambos por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales – SNET, del Ministerio del Medio Ambiente, el monitoreo y análisis de la Unidad de Alerta Temprana de la Dirección General de Protección Civil, declara **ALERTA AMARILLA** para todo el territorio Nacional, por lo tanto se activa el Centro de Operaciones de Emergencias Nacionales.

### DESCRIPCION DE LOS FENOMENOS

Se prevé que para el jueves 27 de mayo, el viento de la circulación ciclónica que se desplazará del sureste al noroeste sobre el Pacífico Nororiental frente a la costa de Centroamérica, alcanzará una velocidad del viento entre 39 y 48 km/h., con oleajes que alcanzarían alturas entre 4.0 a 5.6 metros, según el detalle siguiente:

- a) Planicie costera Occidental (Sonsonate y Ahuachapán): 46 kilómetros por hora y 4.9 metros;
- b) Cordillera del Bálsamo (La Libertad): 62 kilómetros por hora y 5.6 metros;
- c) Planicie costera Central (La Paz y San Vicente): 50 kilómetros por hora y

5.3 metros;

d) Bahía de Jiquilisco (Usulután): 42 kilómetros por hora y 4.8 metros;

e) Sierra de Jucuarán (San Miguel y La Unión): 32 kilómetros por hora y 4.0 metros.

Los valores típicos de velocidad de viento en el mar y altura del oleaje frente a El Salvador son de 14 kilómetros por hora y de 1.2 metros respectivamente

Por otro lado, continúa la Baja Presión ubicada en el Océano Pacífico entre El Salvador y Guatemala, desplazando mucha humedad hacia estos países, generando lluvias intermitentes. Este sistema estará influyendo en el territorio nacional con un temporal durante los próximos tres días. Es probable que esta baja presión se desarrolle hacia una depresión tropical en las próximas 48 horas.

#### **Medidas generales y recomendaciones específicas**

- Se activa el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y las Comisiones Técnicas Sectoriales del Nivel Nacional.
- Se instruye a las Comisiones de Protección Civil, Departamentales y Municipales a activarse y activar sus respectivos Centros de Operaciones,
- En coordinación con el Ministerio de Educación se suspenden las clases en los centros escolares ubicados en la zona costera del país, por los días jueves 27 y viernes 28 de mayo.
  
- Las Comisiones Municipales de Protección deben **GARANTIZAR UN MONITOREO** permanente, en las zonas consideradas como críticas, por el grado de vulnerabilidad, a fin de efectuar evacuaciones preventivas de manera temprana en caso de ser necesaria.
  
- La pesca artesanal queda prohibida desde el día jueves 27 de mayo; así como las

actividades turísticas y comerciales en la línea de costa en todo El Salvador.

- A los medios de comunicación social, mantenerse atentos para difundir cualquier información que emita de esta Dirección
  
- A las Comisiones Municipales de Protección Civil, se les solicita garantizar una evacuación temprana de las siguientes zonas, en caso del incremento del oleaje :

1. Rio Aquiquisquillo.
2. Rio Huiza, a la altura cantón Melara.
3. Bocana de Jiboa, Sectores San Marcelino.
4. Bocana de San Diego.
5. Playa Barra Salada.
6. Desembocadura del Río Sensunapán, Acajutla.
7. Barra de Santiago.
8. Garita Palmera.
9. Playa El Tamarindo.
10. Playa El Espino.
11. El muelle del Puerto de La Libertad y el Malecón.
12. El Cuco.
13. Bocana río Lempa.
14. San Marcelino.

15. Playa El Zonte.
16. Playa El Majahual.
17. El Obispo.
18. Barra Salada.
19. Bocana El limón.
20. Bola de Monte.
21. Bocana del río paz.
22. El Zapote.
23. Conchalío.
24. La Puntilla.
25. Costa del Sol
26. Estero de Jaltepeque.

A los habitantes de las zonas detalladas anteriormente, se les recomienda, a fin de garantizar su seguridad, trasladarse a una zona segura.

#### **A la población en general**

Se reafirma mantener la atención en las siguientes zonas que son susceptibles a generarse deslizamientos de tierra:

- Cerro de Chichicastepeque, con atención en el caserío Tizapa, Cantón Taltapanca
- Volcán Ilamatepec en Santa Ana con atención en el cantón Planes de la Laguna

- El picacho con atención en colonia Monte Bello y comunidades aledañas
- Alrededores del Lago de Ilopango con atención en San Agustín y Joya Grande
- Volcán Chinchontepec en San Vicente, con atención en Verapaz, Guadalupe y Tepetitán
- Ciudad de Berlín, Usulután, con atención en Brisas del Sol, y comunidades en las cercanías del cerro pelón y cerro las Palmas
- Volcán Chaparrastique en San Miguel con atención en cantón y caserío Placitas
- Volcan de Conchagua con atención en Conchagua y Yologual.
- Y en todos aquellos lugares de pendientes pronunciadas en las cuales haya saturación del suelo y que persistan las lluvias fuertes

1. La Dirección General de Protección Civil, solicita a la población, acatar las medidas y recomendaciones que en cualquier momento del desarrollo de este fenómeno natural, esta Dirección y las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, indiquen.
2. Colaborar con las labores de prevención, mitigación y de protección que emprenda la Dirección General o a las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil.
3. Evacuar las áreas peligrosas cuando la Dirección General, las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil o la Policía Nacional Civil se los pida.
4. Informar a la Dirección General, a las Comisiones Departamentales, Municipales y Comisiones comunales de Protección Civil, o a cualquier autoridad, la existencia de señales o signos que pudieran presagiar un desastre.
5. Comportarse prudentemente en el evento de un desastre.
6. Seguir las instrucciones y comunicarse con el resto de la comunidad, para enfrentar con efectividad y solidaridad un posible evento adverso.
7. A los conductores que se movilizan en la ciudad y en las carreteras a que tomen las medidas de precaución necesaria, para evitar perder el control por desprendimientos y zonas inundadas.

La Dirección General de Protección Civil, se mantendrá vigilante de este evento e informará a la población ante cualquier cambio.

**TELEFONO DEL CENTRO DE OPERACIONES 2281-0888**